

472
 Servicios Postales
 Nacionales S.A.
 NIT 900.052917-9
 DG 25 G 86 A 55
 Línea Nat 01 8000 111 210



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar
 Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



GOBIERNO
 DE COLOMBIA

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 INSTITUTO COLOMBIANO DE
 BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
 Neiva R
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40
 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Ciudad: NEIVA, HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010078

Envío: RA067936819CC

0000

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 GUSTAVO VEGA VALENCIA

Dirección: CLL 20 1C 74

Ciudad: PITALITO

Departamen

Código

Fecha

24/01

N.

13

iva,

Señor
 GUSTAVO VEGA VALENCIA
 Calle 20 No 1 C -74
 Pitalito Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2019-037247-4100
 Fecha: **CORREO CERTIFICADO**
 Enviar a: GUSTAVO VEGA VALENCIA
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: GUSTAVO VEGA VALENCIA
 NIT/CC: 7.686.000
 Radicado: 138 -2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 21/01/2019, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de GUSTAVO VEGA VALENCIA, identificado con la CC/TI: No 7.686.000 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


 NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleon Ortiz G
 Elaborado: Gladys Pastrana U/ técnico cobro coactivo

472	Motivos de Devolución	Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/>	No Enlace Número
		Rehusado	<input type="checkbox"/>	Via Reclamado
		Corrido	<input type="checkbox"/>	No Colectado
		Fallecido	<input type="checkbox"/>	Agrupado Clasificado
	Dirección Errada	Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>	
	No Reside			
	Fecha 2	DI	ME	ABO
	26 ENE 2019			
	Nombre del distribuidor	Nombre del distribuidor		
	Julian Gaviiria			
	C.C.	C.C.		
	4083919934	Centro de Distribución:		
	Observaciones:	Observaciones:		
	de 1-70 salta a 1-78			



AUTO

“Por el cual se aprueba la liquidación de una obligación y se deja en firme”

Neiva, 23 de Enero de 2019

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: GUSTAVO VEGA VALENCIA
Nit. / C.C: 7.686.000
Radicación: 138 - 2017

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva, de conformidad con las facultades que le confieren el inciso 3º del artículo 116 de la Constitución Nacional, el artículo 112 de la Ley 6ª de 1992, el Decreto Reglamentario 2174 de 1992 y las Resoluciones 2514 del 3 de noviembre de 1992, 0323 del 23 de febrero de 2000, 0615 del 4 de abril de 2003 de la Dirección General del ICBF y Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013,

DISPONE

Conforme lo establece el numeral 3º del artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, apruébese la liquidación de la obligación, realizada a GUSTAVO VEGA VALENCIA, identificada con C.C No. 7.686.000, por la suma de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTI OCHO PESOS M/CTE. (\$1.194.528) toda vez que no se formuló objeción alguna contra la misma.

CUMPLASE,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Revisó: Napoleón Ortiz G
Elaborado: Gladys Pastrana U-técnico cobro coactivo